CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC.009-2022

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En el año 2016 se realizaron nuevos estudios a fin de evaluar que se ofrecía en el mercado de los antivirus para llevar a cabo una nueva contratación de última tecnología que respondiera a las necesidades de la entidad y se llevó a cabo el proceso de contratación de una empresa que ofrecía los servicios del antivirus de marca Kaspersky.

El año 2017 por medio de un proceso de mínima cuantía, se firmó un contrato con la empresa Clusterds con sede en Bogotá que ofrecía los servicios de soporte sobre la misma marca de antivirus, pero se presentaron muchos incidentes por temas de la lejanía, la tardanza en presentar los soportes y las dificultades para hacer revisiones "in house".

En los años posteriores, el proceso de mínima cuantía realizado para tal fin, ha arrojado como ganador a empresas caleñas quienes han presentado una respuesta rápida y efectiva a todos los requerimientos de la entidad.

El soporte para estas licencias se adquiere por un año y este software requiere actualización constante con el fin de estar protegidos día a día contra los virus y las formas de ellos que aparecen, razón por la cual se debía pagar un contrato de actualización y soporte.

JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría General de Santiago de Cali, en su mapa de riesgos, ha identificado el riesgo de pérdida de la capacidad de soporte de infraestructura tecnológica para la prestación de servicios internos y externos, el daño en los bienes informáticos impide el normal desempeño de las labores propias de la entidad. esto a razón de que por múltiples causas (el avance tecnológico acelerado, la no adquisición y/o actualización de la plataforma tecnológica y el bajo presupuesto para inversión en tecnología), se podría dar un incremento en los costos de mantenimiento y soporte,

que generarían deficiencia en la funcionabilidad de las herramientas tecnológicas, degradación del buen desempeño de la red, trauma en el ejercicio del control fiscal y sanciones, que tendrían un impacto catastrófico para la Entidad.

Con el objeto de mantener el óptimo funcionamiento de los sistemas y procesos de la parte computacional y los servicios de seguridad informática, correspondiendo al buen funcionamiento del antivirus KASPERSKY END POINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT, se hace necesario renovar 300 licencia del software actual para un año adicional y contratar el soporte y mantenimiento con una compañía que cuente con oficinas en la ciudad de Cali.

La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la presente vigencia.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMÁTICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN DE 300 LICENCIAS ANTIVIRUS CORPORATIVO, KASPERSKY END POINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT SOPORTE Y MANTENIMIENTO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La renovación es para un (1) año

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Licencias de antivirus, antispyware, anti spam, firewall personal y autenticación de sitios de confianza con actualizaciones por un (1) año.

DESCRIPCIÓN			
A	Software antivirus con protección proactiva de antivirus, antispyware, con robusta tecnología anti spam y un firewall personal, para la detección y eliminación de virus, troyanos, gusanos, madware, spyware, phising, rootkits y otras amenazas informáticas.		

B	Solución unificada que incluya antivirus, antispyware, anti spam y firewall, en una única aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la Contraloría General de Santiago de Cali		
C	Actualización y Administración Centralizada mediante acceso remoto, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales.		
D	Compatibilidad Sistemas Operativos: 10 o posterior, Windows Server (2008 o posterior) y fácil de utilizar tanto para los usuarios finales como para el administrador de la red.		
E	El término de garantía de las licencias debe ser mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de instalación y recibo a satisfacción de las licencias.		
F	Soporte 5x8 vía telefónica o e-mail durante el tiempo de licencia sin costos adicionales para la Contraloría General. De Santiago de Cali.		
G	Asistencia en sitio 5 x 8 sin costo adicional, cuando el soporte telefónico o vía e-mail no resuelva los problemas presentados.		
H	Protección de sistema operativo, archivos disco duro o diskette, memorias USB, mensajes de alerta para virus, búsqueda automática o programada de virus en los PC. para sistemas operativos en clientes Windows 10 y posterior. Escaneo en acceso y en demanda Protección del sistema Las licencias deben incluir protección para macro virus de las		

	herramientas Microsoft.		
I	Protección para servidores Windows Server programación de tareas por consola. Escaneo en acceso y en demanda		
J	Protección para servidores ambiente Linux.		

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	ARTÍCULO
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el supervisor del mismo establezca.
- Cumplir con las fechas que establezca la Entidad, para el cronograma de ejecución.
- Contar con una oficina en la ciudad de Santiago de Cali, que preste el servicio de soporte y asistencia con personal técnico certificado por el fabricante.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar las respectivas correcciones que, sobre el particular, le solicite el supervisor del contrato.
- Garantizar que el servicio se preste dentro del plazo del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

- Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del mismo.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

3. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas que lo complementen, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente, con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso que éste no los cumpla, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, previa validación de las condiciones exigidas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para

identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido para LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, incluido el valor del IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

4. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(...).

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo

objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(...)."

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (Del representante legal)	Copia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (Del Representante Legal y de la Empresa si está registrada).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años. (Del Representante	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	Legal).	Nación.
6	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (06) meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, debidamente diligenciada en su totalidad y suscrita por el Representante Legal.	Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	------
11	Anexar certificación suscrita por el Representante legal de la empresa donde conste que la empresa tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 16 de diciembre de 2022 a partir del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, allegándose las siguientes:

COTIZACIONES	
EMPRESA	**VALOR COTIZACION CON IVA**
A	$51.571.000
B	$ 27.900.000

Nota

El nombre de la empresas o personas que presentaron dichas cotizaciones, no se expone por efectos de reserva frente a la etapa de oferta. Sin embargo, la información estará disponible como documentos anexos, una vez el expediente contractual pueda ser consultado por el público.

La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, una vez analizadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para la presente vigencia se apropiará el valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($ 27.900,000) M/CTE incluido IVA**

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($ 27.900,000) M/CTE incluido IVA** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones que haya a lugar, el cual se cubrirá con cargo al código de

Apropiación No. 2.1.2.02.01.00447829151.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No.334 del 4 de octubre de 2022.

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en un (01) solo pago con base en el recibo de entera satisfacción presentado por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social por parte del contratista y entrega de factura.

11.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será realizado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Y las demás establecidas en la ley.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el piso 7 de la Torre Alcaldía Edificio CAM.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

15. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

16.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

16.2 RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

16.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales legales* ***e*** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

17. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos por su objeto y naturaleza no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer, y por lo tanto resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es necesario adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

18. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Directora Administrativa y Financiera (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Ángela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			